

D. Mario Flores Arroyo.  
 D. Jerónimo Sáez Bareda.  
 D. Manuel González-Alegre Balgoma.  
 D. Alfonso Serres Clotet.  
 D. Rafael González Sinisterra.  
 D. Carlos Casasús Remoli.  
 D. José María Loste Casellas.  
 D. Ernesto Roméu Sanroma.  
 D. José María Álvarez Cabeza.  
 D. Nicolás Felipe Urrestarazu Muñoz.  
 D. Roberto Echevarría Reyes.  
 D. Jaime Armengol Morante.  
 D. Alfredo Molinero Díaz-Tejeiro.  
 D. Antonio Chamorro Simón.  
 D. Fernando Sánchez Pérez.  
 D. Vicente Lluch Bermejo.

D. José Riva Suardíaz.  
 D. Rica do Tejada y Manso de Zúñiga.  
 D. Rafael García Cardenal.  
 D. Rogelio Genalmor Ramos.  
 D. Alejandro García Pastor.  
 D. Pascual Bigeriego de Juan.  
 D. Tomás Carrataia Guardiola.  
 D. Augusto López Zuriaga.  
 D. José Minguella Raluy.  
 D. Magin Soler Petitbo.  
 D. Emilio García González.  
 D. Severino Rionda Cibrián.  
 D. Carlos Company Polo.  
 D. Virgilio Pascua Pérez.  
 D. Gerián Díaz Álvarez.  
 D. Juan Gratacos Canet.

D. Juan Vilanova Banaréu.  
 D. Alvaro Bergareche Ruiz.  
 D. José Manuel de la Peña y Saiz.  
 D. Jesús Ezquerra Ezquerra.  
 D. Luis Ruiz-Vernacci Pérez-Bueno.  
 D. José Ignacio Villa Aldecoa.  
 D. Antonio Combalia Vallvé.  
 D. Joaquín Albides Luque.  
 D. José Partida Toledo.  
 D. Antonio Rivas Castaño.  
 D. Enrique Ruiz de Villa Sañudo.  
 D. Luis Navarro Rodríguez.  
 D. Tirso Iglesias Arroyo.  
 D. Carlos Molinero Montes.  
 D. Julio de Igartúa y Diego.  
 D. Antonio Martínez Bidón.

Los Agentes de Aduanas antes citados deberán cumplir las formalidades señaladas en el apartado dos del artículo cuarto de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo siguiente), dentro del plazo que señala el apartado tres del citado artículo y sólo podrán ser habilitados para actuar ante una de las oficinas de la Renta hasta el 1 de enero de 1969, conforme a lo prevenido en la norma segunda de la disposición transitoria cuarta de la referida Orden ministerial.

Madrid, 16 de junio de 1967.—El Director general, Víctor de Castro.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Profesor agregado de «Fundamentos de Filosofía» (Departamento de Filosofía fundamental, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (segunda plaza), al opositor don Pedro Ridruejo Alonso.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pedro Ridruejo Alonso, Profesor agregado de «Fundamentos de Filosofía» (Departamento de Filosofía fundamental) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (segunda plaza), en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1955, de 4 de mayo, sobre Retribución de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.  
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 24 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Orden de 30 de abril de 1966 para proveer plazas de Maestros de Taller «Laboratorio Químico», «Textil» y «Construcción», en Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial.*

Visto el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Orden ministerial de 30 de abril de 1966 («Boletín Oficial» del 18 de julio) para proveer vacantes de Maestros de Taller de «Laboratorio Químico», «Textil» y «Construcción», en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial,

Resultando que el Tribunal designado por Resolución de 30 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial» del 17 de diciembre) para valorar los méritos y juzgar las pruebas del referido concurso, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, eleva propuesta de nombramiento a favor de los opositores que a continuación se indican, los cuales han obtenido las puntuaciones que también se detallan, no haciéndolo de Maestro de Taller de la Construcción por no existir aspirante a dicha plaza.

### Maestros de «Laboratorio Químico»

1. Don Tomás Luis Enfedaque Jiménez, 11,25.
2. Don José María Garabatos González, 10,30.
3. Don Alfonso Menéndez Artime, 8,15.
4. Don Vicente Angel Gómez González, 8,00.
5. Don Eduardo Luis Pérez Bellas, 7,20.
6. Don Manuel Portabales Lorenzo, 6,55.

### Maestros de Taller «Textil»

1. Don José González Tejada, 11,15.

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas rigurosamente las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su preceptivo informe en sentido favorable,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º Se aprueba el expediente del citado concurso de méritos y examen de aptitud y la propuesta formulada por el respectivo Tribunal, nombrando en consecuencia Maestros de Taller de «Laboratorio Químico» y «Textil», en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, a los señores propuestos, los cuales percibirán el haber anual de 58.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al presupuesto de la Junta Provincial de F. P. I., correspondiente con efectos administrativos de esta fecha y económicos del día en que tomen posesión de sus cargos.

2.º Los indicados nombramientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955 se entenderán realizados por un quinquenio prorrogable por otros cinco años, mediante las pruebas que reglamentariamente se establezcan y los interesados desempeñarán su cargo en los Centros que a continuación se indican:

### Maestros de Laboratorio Químico

Don Tomás Luis Enfedaque Jiménez, para la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Don José María Garabatos González, para la Escuela de Maestría Industrial de Vigo.

Don Alfonso Menéndez Artime, para la Escuela de Maestría Industrial de Avilés.

Don Vicente Angel Gómez González, para la Escuela de Maestría Industrial de Béjar.

Don Eduardo Luis Pérez Bellas, para la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela.

Don Manuel Portabales Lorenzo, para la Escuela de Maestría Industrial de Tarrasa.

### Maestros de Taller Textil

Don José González Tejada, para la Escuela de Maestría Industrial de Béjar.

3.º Los aspirantes nombrados, caso de que ya no lo hubieran hecho, deberán remitir a la Sección de Formación Profesional del Departamento, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos fijados en la norma 15 de la convocatoria del concurso.

4.º Por no haber concurrido aspirante alguno a la plaza de Maestro de Taller de la Construcción convocada se declara desierta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
 Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1967. — El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.